

Resolución N° 157/2022

Acta N° 30/2

Progreso, 29 de Setiembre de 2022.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes” Y lo establecido en el Artículo 14 “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

RESULTANDO: I) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado. II) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario aprobar el gasto de hasta \$12.000 (pesos uruguayos doce mil con 00/100), por el servicio de realización y entrega de ofrendas florales, con la empresa IKEBANA, RUT 080109550011; que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- **Autorizar**, el gasto de hasta \$12.000 (pesos uruguayos doce mil con 00/100), por el servicio de realización y entrega de ofrendas florales, con la empresa IKEBANA, RUT 080109550011.
- Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección General de Recursos Financieros.
- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



FIGRELLA MELO ARIAS
Concejala

VALERIA ANDRADE
Concejala



CLAUDIO DUARTE
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejala



ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal